



RADICADO. 05266 40 03 002 2020 00140 00

Auto de Sustanciación No.1359

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

1. Por ser procedente la solicitud allegada a fl.18, se ordena oficiar a la E.P.S. Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección y el nombre del empleador del demandado Jesus Aníbal Gómez Arboleda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

3. Se advierte que no se adjuntó los documentos anunciados como citación negativa.

NOTIFIQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 1246

Señores

E.P.S. Medicina Prepagada Suramericana S.A.

Ciudad

Radicado 05266 40 03 002 2020 00140 00

Proceso Ejecutivo

Demandante (s) Scotiabank Colpatria S.A.

Nit.

8600345941

Demandado (s) Jesus Aníbal Gómez Arboleda

C.C. 70.110.982

Tema y subtemas Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección y el nombre del empleador del demandado Jesus Aníbal Gómez Arboleda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

j02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel.3344459